



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00527553- -UNC-ME#PDT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 el señor Prorrector de Desarrollo Territorial de la UNC eleva para su aprobación un CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y DIGITAL APPS S.A, obrante en el orden 3, con el objeto establecer un marco de colaboración para el desarrollo de actividades académicas conjuntas, a través de "CAMPUS NORTE UNC". Estas actividades podrán incluir trayectos formativos, jornadas, eventos y acciones de vinculación, según lo especificado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente convenio;

Que en el orden 16 luce intervención de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional sin observaciones;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76594-UNC-DGAJ#SG obrante en el orden 21, y lo dispuesto por la OHCS 6/2012,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y DIGITAL APPS S.A, que se agrega a la presente como archivo embebido, por los motivos expuestos precedentemente, y autorizar al señor Prorrector de Desarrollo Territorial de la UNC Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Prorrectorado de Desarrollo Territorial que, con relación a lo pautado en la cláusula segunda del convenio, previo a la suscripción de cada Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto dé intervención a la Secretaría

General a cargo de la gestión económica-financiera de dicho Prorectorado.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.